



## CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

### I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU 12° PERIODO DE SESIONES, DEL 16 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 1953

#### 644 (XII). Audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado* la resolución 656 (VII) de la Asamblea General, relativa a la audiencia de peticionarios del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana,

*Habiendo tenido en cuenta*, durante su examen del informe anual de la Autoridad Administradora, las observaciones formuladas por los peticionarios ante la Cuarta Comisión, los comentarios de los miembros de la Cuarta Comisión y las observaciones presentadas por dos de los peticionarios del Territorio en fideicomiso a quienes el Consejo concedió audiencia en su 12° período de sesiones,

*Habiendo tomado nota igualmente* de las observaciones formuladas por dichos peticionarios, al formular sus conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio,

*Habiendo examinado* las cuestiones generales planteadas por los peticionarios, a la luz de las opiniones expresadas por los miembros del Consejo Consultivo para Somalia, órgano instituido por la Asamblea General para que ayudara y asesorara a la Autoridad Administradora del Territorio,

*Considerando* que el informe anual sobre la Somalia bajo administración italiana correspondiente al año 1952, preparado sobre la base del cuestionario revisado, contiene información completa sobre todos los aspectos de la administración,

*Considerando además* que en su 13° período de sesiones el Consejo examinará las disposiciones que han de adoptarse para organizar, en 1954, visitas a los Territorios en fideicomiso del Africa oriental,

*Habiendo recibido y examinado* el informe (T/L.373) del Comité que instituyó para examinar estas cuestiones a base de las observaciones formuladas por los miembros del Consejo,

*Opina:*

a) Que, en vista de las consideraciones expuestas en el informe de su Comité, no es necesario formular un cuestionario especial para la Somalia bajo administración italiana; y

b) Que, como en 1954 se enviará al Territorio una misión visitadora ordinaria, y como las disposiciones relativas a esa visita serán examinadas por el Consejo en su 13° período de sesiones, no hace falta, por el momento, que el Consejo tome una decisión respecto de la conveniencia de enviar al Territorio una misión visitadora especial.

*477a. sesión,  
9 de julio de 1953.*

#### 645 (XII). Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo estudiado* la resolución 649 (VII) de la Asamblea General, relativa a las uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso,

*Tomando nota* de que, en esa resolución, la Asamblea General:

a) Señala a la atención de las Autoridades Administrativas las observaciones y conclusiones que figuran en el informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria<sup>1</sup> y las observaciones formuladas por la Comisión de Uniones Administrativas de la Asamblea General,<sup>2</sup>

b) Pide a las Autoridades Administradoras que continúen transmitiendo sin demora al Consejo de Administración Fiduciaria la información más completa posible acerca del funcionamiento de las uniones administrativas que afectan a los territorios en fideicomiso colocados bajo su administración, indicando las ventajas y los beneficios que para los habitantes de esos territorios en fideicomiso se deriven de las uniones administrativas,

c) Expresa la esperanza de que las Autoridades Administradoras interesadas tendrán en cuenta los deseos libremente expresados de los habitantes antes de crear una unión administrativa o de ampliar el alcance de una unión existente,

*Tomando nota igualmente* de que la Asamblea General expresa la esperanza de que las Autoridades Admi-

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 31 del programa, documento A/2217.